Naciones Unidas S/PRST/2009/8



# Consejo de Seguridad

Distr. general
21 de abril de 2009
Español
Original: inglés

## Declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad

En la 6018ª sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 21 de abril de 2009, en relación con el examen del tema titulado "Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales: mediación y arreglo de controversias", el Presidente del Consejo de Seguridad hizo la siguiente declaración en nombre del Consejo:

> "El Consejo de Seguridad recuerda la declaración de su Presidente (S/PRST/2008/36), de 23 de septiembre de 2008, y toma nota del informe del Secretario General sobre el mejoramiento de la mediación y sus actividades de apoyo (S/2009/189), y de las recomendaciones que figuran en él.
>
> El Consejo de Seguridad, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, y en su calidad de órgano dotado de la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales, subraya su intención de seguir participando en todas las etapas del ciclo del conflicto, con inclusión del apoyo a la mediación, y se declara dispuesto a explorar otros medios de reforzar la promoción de la mediación como medio importante para el arreglo pacífico de controversias, en lo posible antes de que éstas pasen a la etapa de la violencia.
>
> El Consejo de Seguridad reconoce la importancia de la mediación, que debe ponerse en marcha sin dilación en las etapas iniciales de los conflictos, así como en las etapas de aplicación de los acuerdos de paz firmados, y subraya la necesidad de formular procesos de mediación que aborden las causas básicas de los conflictos y contribuyan a la consolidación de la paz, a fin de instaurar una paz duradera.
>
> El Consejo de Seguridad destaca que la responsabilidad primordial del arreglo pacífico de controversias recae en las partes que intervienen en el conflicto y que la paz sólo se puede alcanzar y mantener si dichas partes participan plenamente en la resolución del conflicto, incluidas sus causas subyacentes, y se comprometen genuinamente a ello. A ese respecto, el Consejo subraya la importancia de fomentar la capacidad nacional y local de mediación.
>
> El Consejo de Seguridad hace hincapié en la importancia de las iniciativas emprendidas por el Secretario General de las Naciones Unidas en la promoción de la mediación y en el arreglo pacífico de controversias y acoge con beneplácito la continua labor realizada por el Departamento de Asuntos Políticos, en particular por conducto de la Dependencia de Apoyo a la Mediación, para responder a las crisis que se vayan presentando y a las ya

09-30907 (S) 210409 210409



existentes. El Consejo subraya que las actividades de apoyo a la mediación deben responder a las exigencias de los procesos de paz que evolucionan con rapidez.

El Consejo de Seguridad recuerda la importante contribución que aportan los Estados Miembros, las organizaciones regionales y subregionales, la sociedad civil y otros interesados al arreglo pacífico de controversias. El Consejo acoge con satisfacción los esfuerzos desplegados por las organizaciones regionales para fortalecer su función de mediación, y reconoce los esfuerzos del Secretario General por seguir prestándoles asistencia a ese respecto.

El Consejo de Seguridad insta a la Secretaría a que colabore con todos los asociados para asegurar que se cuente con expertos en mediación a todos los niveles bien capacitados, experimentados y de distinto origen geográfico para garantizar un apoyo oportuno y de la máxima calidad a las iniciativas de mediación, y exhorta a quienes cuenten con personal de mediación experimentado a cooperar con la Secretaría en esta tarea.

El Consejo de Seguridad pide además al Secretario General que trabaje en colaboración con los Estados Miembros, las organizaciones regionales y subregionales y otros asociados competentes de manera coordinada y complementaria cuando cooperen en un proceso de mediación.

El Consejo de Seguridad observa con preocupación el número muy reducido de mujeres que desempeñan funciones oficiales en los procesos de mediación y subraya la necesidad de lograr que se nombre el número debido de mujeres a puestos de adopción de decisiones, de mediadoras de alto nivel, y de integrantes de los equipos de mediadores, en consonancia con las resoluciones 1325 (2000) y 1820 (2008). Reitera su llamamiento al Secretario General y los jefes de las organizaciones regionales y subregionales para que adopten las medidas que correspondan a tal efecto.

El Consejo de Seguridad pide al Secretario General que lo mantenga informado de las medidas que adopte para promover y apoyar la mediación y el arreglo pacífico de controversias, asegurando la coherencia con las actividades en curso encaminadas a reforzar la consolidación y el mantenimiento de la paz.”